

Montevideo, 4 de octubre de 2023

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Ministra de Economía y Finanzas
Ec. Azucena Arbeleche

De mi mayor consideración:

José Ismael Grau, documento de identidad _____, con domicilio en la calle _____, ciudad de Montevideo, realizo la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna- de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles. En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato digital o papel:

—Todos los informes de auditoría realizados desde su creación y hasta la fecha por la Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido:

Se entregue, por el organismo a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381, la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atentamente,



José Ismael Grau

Teléfono:

Mail:



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA PASIVA

Viene a estudio el Expte. N° 2023-5-1-0008215, en el que se solicita, por parte del Sr. José Ismael Grau, C.I. N° 1.947.282-2, acceso a información pública en el marco de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17/10/2008.

Solicita se le haga entrega de la siguiente información en formato papel o digital *“todos los informes de auditoría realizados desde su creación y hasta la fecha por la Auditoría Interna de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas”*.

Cabe señalar que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 18.381.

Con fecha 13/10/2023 se envió el presente Expte. a la División Sector Público de esta Auditoría Interna de la Nación (A.I.N.) a efectos de que se sirva remitir la información solicitada que es de acceso en el marco de la Ley N° 18.381 y la Resolución de la A.I.N. de fecha 03/06/2019.

La mencionada División por informe de fecha 24/10/2023 procedió a dar respuesta a la solicitud, estableciendo que los informes de auditoría de carácter público se encuentran publicados en el sitio web de la A.I.N.

Que en aplicación del artículo 9 de la Ley N° 18.381, la Resolución de la A.I.N. de fecha 03/06/2023 clasificó como información reservada los *“Informes de auditoría hasta tanto la Resolución que los aprueba sea notificada al Jefe del Organismo auditado y quede firme; permanecerá reservado el informe o la parte del mismo que haya sido clasificado con dicho carácter”*. Por tanto, aquellos informes de auditoría que fueron notificados y quedaron firmes serán de acceso público con excepción de aquellos informes o parte de los mismos que hayan sido clasificados como reservados.

En conclusión, esta Comisión de Transparencia Pasiva entiende que corresponde proceder al acceso respecto de los informes de auditoría que son



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

de carácter público, los cuales se encuentran publicados en el sitio web de la A.I.N. (<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/informe-actuaciones-del-sector-publico/informe-actuaciones-del-sector-3>). En relación a los informes de auditoría o parte de los mismos que han sido clasificados como reservados, no corresponde hacer lugar a su acceso por dicha causal.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 72 23
Paysandú 941 Esq. Río Branco, Montevideo - Uruguay

mef.gub.uy Tel. (+5982) 17122
Colonia 1089 3er piso, Montevideo - Uruguay



Ministerio
de Economía
y Finanzas

▣ **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceder a todos los informes de auditoría realizados desde su creación y hasta la fecha por la Auditoría Interna de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que el artículo 8 de la misma ley prevé que quedan exceptuadas de tal calidad las informaciones secretas allí definidas, así como las que se definan como reservadas y confidenciales de conformidad con los artículos 9 y 10 de la referida ley;

III) que informaron la Comisión de Transparencia Pasiva y la División Sector Público manifestando que los informes de auditoría se encuentran publicados en la página web del organismo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición de obrados

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Ismael Grau Stirling proporcionándole proporcionándole el link a través de los cuales acceder a la información:

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/informe-actuaciones-del-sector-publico/informe-actuaciones-del-sector-3>

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

007919

Montevideo, 13 NOV 2023

2023/5/1/0008215

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceder a todos los informes de auditoría realizados desde su creación y hasta la fecha por la Auditoría Interna de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que el artículo 8 de la misma ley prevé que quedan exceptuadas de tal calidad las informaciones secretas allí definidas, así como las que se definan como reservadas y confidenciales de conformidad con los artículos 9 y 10 de la referida ley;

III) que informaron la Comisión de Transparencia Pasiva y la División Sector Público manifestando que los informes de auditoría se encuentran publicados en la página web del organismo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición de obrados

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

NB

9

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Ismael Grau Stirling proporcionándole el link a través de los cuales acceder a la información:

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/informe-actuaciones-del-sector-publico/informe-actuaciones-del-sector-3>

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas